## VISTO:

Lo solicitado mediante entrevistas personales mantenidas bajo Expedientes Nº 3.018/2019 y Nº 1.289/2020, y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos, se solicitan diversos materiales de construcción para mejorar las condiciones precarias en las que se encuentran las viviendas de las personas entrevistadas.

Que los recurrentes perciben bajos ingresos y escasos recursos económicos.

Que la Ordenanza 31/16 en su Artículo 1º regula el otorgamiento de subsidios en especie.

Que mediante Solicitudes de Suministro Nº 2.578 y Nº 2.757, se procedió a la adquisición de materiales de construcción para ser destinados al otorgamiento de los mencionados subsidios.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza  $N^{\circ}$  31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- <u>Art.1º.-</u> Apruebase el otorgamiento de un subsidio en especie de carácter no reintegrable a favor de:
  - Expediente Nº 3.018/2019: Sra. Gadea Jesús M., D.N.I. 16.200.954, domiciliada en calle Las Higuerillas Nº 296, consistente en Un (1) Palet de Ladrillos, para acondicionar su vivienda.

- Expediente Nº 1.289/2020: Sra. García Elene Ester, D.N.I. 10.941.723, domiciliada en calle Los Polvorines S/N, consistente en Una Puerta de Chapa, para su vivienda.
- <u>Art.2º.-</u> Establécese que la Dirección de Desarrollo Humano constatará la instalación debida de los elementos otorgados mediante los actas correspondientes, las que servirán de rendición de cuenta conforme lo establece la Ordenanza vigente.
- Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente según Solicitudes de Suministro Nº 2.578 y Nº 2.757: Finalidad 04 Función 10 Sección 01 Sector 03 Partida Principal 04 Partida Parcial 01 Partida Sub Parcial 06.
- Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.5º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción a cargo.
- Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.